

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: Ampliación OP n° 37/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA, DI-2021-234-TSJ-DGA y DI-2024-411-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-20276-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó el trámite destinado a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal, tramitada como Licitación Pública n° 4/2024, y adjudicada por la Disposición DI-2024-TSJ-DGA a favor de la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1, por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCE PESOS (\$12.427.012.-).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 37/2024, por lo que se formalizó el contrato en las condiciones oportunamente previstas (ver IF-2024-25587-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo expuesto en la comunicación oficial NO-2024-25685-TSJ-DOYM, la Directora de Obras y Mantenimiento requirió un incremento de las cantidades en el ítem 8.3 del renglón 8 de la orden de compra.

En razón de que la entrega de los productos comprometidos en la Orden de Provisión se encuentro aún en plazo de ejecución, la Dirección de Compras y Contrataciones gestionó ante el proveedor la ampliación pedida, solicitud aceptada por el contratista, de manera que la repartición incorporó a esta actuación el proyecto de incremento del contrato (ver IF-2024-25861/934/26074/075-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.2.1.1, tal como se aprecia en el IF-2024-26015-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2024-26227-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de ampliación de la contratación, en los términos previstos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y ampliar el ítem 8.3 del renglón 8 de la Orden de Provisión n° 37/2024, correspondiente a la Licitación Publica n° 4/2024, adjudicada a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1, en la suma de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$110,160.-); en los términos establecidos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
- 2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.40000.2.1.1; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 3. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.